

Resolución
N° 256/021

Expediente
N° 0438-02-006-2020

Acta N°
57/2021

VISTO: La necesidad de ajustar las especificaciones de los precios de paridad de importación de combustibles (PPI) a la modificación de las especificaciones del fuel oil pesado y el fuel oil medio;

RESULTANDO: I) que por resolución del Directorio de la Ursea N° 227/020 de fecha 21 de setiembre de 2020, se aprobó la Metodología para la Determinación de los Precios de Paridad de Importación de Combustibles;

II) que con posterioridad a la aprobación, surgieron las mencionadas modificaciones al fuel oil, por lo que conviene ajustar el informe adjunto a la mencionada Resolución, que se considera parte de la misma;

III) que Ursea servicio descentralizado en sesión del día 5 de octubre de 2021 (Acta N° 52), dispuso poner en Consulta Pública por el plazo de diez días hábiles, esta propuesta de resolución;

IV) que, cumpliendo con lo dispuesto por el Directorio de Ursea, se realizó la Consulta Pública N° 50, cuyo plazo para presentar aportes y/u observaciones estuvo abierto entre el día 6 al 20 de octubre de 2021, no habiéndose presentado documento alguno;

V) que la Gerencia General eleva la propuesta de resolución sugiriendo al Directorio su aprobación;

CONSIDERANDO: que corresponde sustituir lo establecido en el informe “Parte I – Precios FOB y ajustes de calidad” respecto del Fuel oil;

ATENCIÓN: a lo expuesto, y a lo dispuesto en la Ley N° 17.598, de 13 de diciembre de 2002, en su redacción vigente, en los artículos 235 y 236 de la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, y en el Decreto N° 241/020, de 26 de agosto de 2020;

EL DIRECTORIO de la

Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua

RESUELVE:

1) Sustituir en la tabla referida al FUELOIL de la “Parte I – Precios FOB y ajustes de calidad” de la Metodología para la Determinación de los Precios de Paridad de Importación de Combustibles adjunta a la Resolución N° 227/020, de 21 de setiembre de 2020, de acuerdo al texto del Anexo adjunto a esta resolución y que se considera parte integrante de la misma.

2) Notifíquese, publíquese en Diario Oficial y oportunamente archívese.

Aprobado según Acta Referenciada N° 57/2021 de fecha 26/10/2021

Anexos

[Anexo Parte I - Precios FOB y ajustes de calidad del FUELOIL.docx](#)